

Acta de Comisión Fiscalizadora N° 36: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2026, siendo las 9:00 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Fiscalizadora de **CT Barragán S.A.** (en adelante, la “Sociedad”) que firman al pie de la presente, bajo la presidencia del Sr. Eduardo Baldi, quien toma la palabra y pone a consideración de los presentes el único punto de la Agenda prevista para esta reunión:

Consideración de estados financieros y demás documentación correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Emisión del Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Toma la palabra el Sr. Eduardo Baldi quien manifiesta que esta Comisión Fiscalizadora debe expedirse sobre los estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025. Luego de un breve intercambio de opiniones y considerando las aclaraciones e informaciones recibidas por parte del Directorio de la Sociedad, los miembros de la Comisión Fiscalizadora aprueban por unanimidad el texto del informe a emitir, que se transcribe íntegramente a continuación:

Informe de la Comisión Fiscalizadora

A los señores Accionistas, Presidente y Directores de
CT Barragán S.A.

De nuestra consideración:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el inventario y los estados financieros adjuntos de CT Barragán S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, los estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025. Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio 2024, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas.
2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta principalmente el informe de los Price Waterhouse & Co. S.R.L, quienes emitieron su informe con fecha 25 de febrero de 2026, sin observaciones. Nuestra revisión se circunscribió a la información significativa de los documentos revisados. Dado que no es responsabilidad de esta Comisión efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo N° 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

3. En base a nuestra revisión, y sobre la base de la tarea de auditoría realizada por el auditor externo y su informe de fecha 25 de febrero de 2026, informamos que los estados financieros de CT Barragán S.A. al 31 de diciembre de 2025, preparados de conformidad con las normas contables profesionales vigentes argentinas, reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, todos los hechos y circunstancias que son de nuestro conocimiento y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.
4. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes que:
 - a) Los estados financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables que han sido llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - b) Hemos revisado la Memoria del Directorio, sobre la cual nada tenemos que observar en materia de nuestra competencia.
 - c) Hemos recibido evidencia del cumplimiento del artículo N° 76 de la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia en relación con las garantías de los directores, a que se refiere el artículo N° 256 de la Ley N° 19.550.
 - d) En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el ejercicio los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.
 - e) al 31 de diciembre de 2025 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de sus registros contables ascendía a \$ 92.713.826;

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Asimismo, se resuelve por unanimidad autorizar al Sr. Germán Wetzler Malbrán para que en representación de la Comisión Fiscalizadora firme este informe, así como todas las copias que sean necesarias para presentar ante los organismos de control.

No habiendo otros asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 9:30 horas.

Firmado: Eduardo Baldi y Germán Wetzler Malbrán.